

ANEXO
Confederaciones de ámbito estatal

Denominación	Infraestructura	Actividades	Total
Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA)	13.912.800	29.462.400	43.375.200
Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA)	13.367.200	11.457.600	24.824.800
Totales	27.280.000	40.920.000	68.200.000

17951 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1989, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en virtud de lo dispuesto en el testamento del que fue Académico Numerario de la Corporación, excelentísimo señor don José Antonio de Artigas Sanz, se convoca el Premio Alfonso XIII.*

La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en virtud de lo dispuesto en el testamento del que fue Académico Numerario de la Corporación, excelentísimo señor don José Antonio de Artigas Sanz, anuncia la concesión del Premio Alfonso XIII, para el mejor trabajo de investigación sobre Historia de la Ciencia Aplicada. El premio consistirá en un diploma en el que conste la adjudicación y la cantidad de 500.000 pesetas.

Los trabajos que opten al Premio se presentarán, personalmente o por correo certificado, en la Secretaría de la Academia, antes del 30 de junio de 1991. La recepción del trabajo se justificará mediante un resguardo en el que constará la fecha de presentación, firmado por el Secretario general de la Academia.

El trabajo premiado podrá ser publicado por la Academia en la forma y fecha en que ésta determine, entregando al autor 50 ejemplares.

La entrega del Premio se efectuará en la sesión inaugural del curso 1991-1992.

Madrid, 29 de mayo de 1989.-El Secretario general, José María Torroja.

17952 *RESOLUCION de 6 de junio de 1989, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Navarra en materia de Educación Física.*

Suscrito con fecha 3 de mayo de 1989 el Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Navarra en materia de Educación Física, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 18 de junio de 1985, ha dispuesto se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 6 de junio de 1989.-El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Jordi Menéndez Pablo.

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA Y EL GOBIERNO DE NAVARRA EN MATERIA DE EDUCACION FISICA

Reunidos, de una parte, el excelentísimo señor don Alfredo Pérez Rubalcaba, Secretario de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, y de otra, el excelentísimo señor don Román Felones Morrás, Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra

MANIFIESTAN

El Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Navarra, superada la primera etapa de colaboración para el fomento de la cultura física y el deporte en los Colegios públicos de Navarra recogida en el Acuerdo suscrito entre ambas Administraciones, y vigente desde el curso 1981-82, ven la necesidad de su actualización y acomodación a la nueva situación existente, y a tal efecto, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Acuerdo, que se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El objeto del presente Acuerdo es fomentar la educación física y deporte escolar en los Colegios de EGB de Navarra, regulando la presencia del profesorado de Educación Física dependiente del Gobierno de Navarra en los Colegios públicos de Navarra, presencia que responde al programa propio de la Comunidad, creado mediante Acuerdo con el Ministerio de Educación y Ciencia para el curso 1981-82 y siguientes.

Segunda.-El Gobierno de Navarra continuará aportando al programa de Educación Física y Deporte Escolar en los Colegios Públicos de EGB un número máximo de 65 Profesores de EGB, especialistas en Educación Física, que desarrollarán su labor en los Centros de la Comunidad Foral seleccionados por la Comisión Mixta a que se refiere la base sexta del presente Acuerdo. La relación de tales Centros y su número podrán modificarse anualmente, previo acuerdo de ambas Administraciones, a propuesta de la Comisión Mixta.

Tercera.-Los programas, ámbitos de actuación educativa, normativa y disposiciones que dicte el Ministerio de Educación y Ciencia para su programa de Educación Física Escolar serán de aplicación y cumplimiento en los Centros atendidos por el Gobierno de Navarra como medio de actuación coordinada y uniforme.

Cuarta.-Los citados Profesores tendrán movilidad entre los Centros atendidos por el Gobierno de Navarra y determinados por la Comisión Mixta, de conformidad con las normas y disposiciones reguladoras de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Quinta.-Las plazas de nueva creación o aquellas otras que dejaran de ser atendidas por profesorado contratado por el Gobierno de Navarra pasarán a ser provistas por el Ministerio de Educación y Ciencia, conforme a las normas que rijan para el sistema ordinario de provisión de puestos de trabajo para Centros públicos de EGB.

Sexta.-Se creará una Comisión Mixta para la coordinación y desarrollo conjunto del programa de Educación Física, compuesta por:

El Director provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Navarra, que ostentará la representación de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral.

Inspector Jefe de la Inspección Técnica provincial.
Jefe de Programas Educativos del Ministerio de Educación y Ciencia.
El Director general de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Director del Servicio de Enseñanzas no Universitarias del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Jefe de Ordenación y Promoción Educativa del Departamento de Educación y Cultura de Navarra.

Séptima.-Esta Comisión, antes del comienzo de cada curso, establecerá un plan de acción referido a los siguientes aspectos:

1. Elaboración de una relación de los Centros Escolares en los que la impartición de la Educación Física será atendida por profesorado de cada una de las Administraciones.
2. Elaboración de una Memoria valorativa del cumplimiento y desarrollo del presente Convenio.

Octava.-El profesorado de Educación Física contratado por el Gobierno de Navarra impartirá las clases de Educación Física en los Centros asignados, formará parte de los Claustros de los referidos Centros y su actividad docente estará bajo la supervisión de la dirección de los Centros y la Inspección Técnica del Estado. Para efectos laborales mantendrá su exclusiva dependencia del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.

Novena.-El presente Acuerdo tendrá validez de un año académico y se entenderá automáticamente prorrogado si no existe denuncia expresa por alguna de las partes con la antelación mínima de seis meses, siempre que en su lugar no se haya llevado a cabo un Acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Navarra relativo a la Educación Física.

Madrid, 3 de mayo de 1989.-Por el Ministerio de Educación y Ciencia, Alfredo Pérez Rubalcaba, Secretario de Estado de Educación.-Por la Consejería de Educación y Cultura, Román Felones Morrás, Consejero.

17953 *RESOLUCION de 20 de junio de 1989, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se convoca una vacante de Académico de número en la Medalla cuatro.*

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en 14 de mayo de 1954, inserto en este «Boletín Oficial del Estado», del día 23 de iguales mes y año, se hace público, para general conocimiento, que el día 13 de junio de 1989 se ha producido en esta Real Academia una vacante de Académico de número en la Medalla cuatro.

Madrid, 20 de junio de 1989.-Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario accidental, Juan Velarde Fuertes.